

# REFORMAS BORBÓNICAS Y OPÉRACIONES HACENDARIAS —LA REAL CAJA DE ZACATECAS—1750-1821

Richard L. GARNER  
*Pennsylvania State University*

DESPUÉS DE UN SIGLO de operar al borde de la bancarrota, la real hacienda de México experimentó transformaciones importantes a finales de la época colonial. De 1770 a 1810 los ingresos o rentas aumentaron de doscientos a trescientos por ciento, cosa que se logró mediante una combinación de reformas económicas y administrativas. Las reformas borbónicas habían resultado ser un arma de dos filos: eran al mismo tiempo liberales y restrictivas, de acuerdo con la finalidad de la corona de estimular la economía y obtener después los beneficios de su recuperación a través de impuestos estrictamente reglamentados y de monopolios manejados cuidadosamente. La interacción entre estos dos objetivos puede observarse claramente mediante el estudio de la real hacienda. El éxito en la aplicación de las reformas fiscales dependía tanto de las tesorerías locales o *reales cajas*, que eran ramas o dependencias de la real hacienda, como de la real hacienda en conjunto. Gracias a la sobrevivencia de los archivos de la real caja de Zacatecas podemos examinar con suficiente detalle las operaciones y programas de una rama en particular.

La corona abrió más de una docena de dependencias de la real hacienda después de haberla establecido en el siglo xvi. Algunos de los grandes centros mineros tuvieron su propia real caja, establecida con objeto de proteger los intereses de la corona en la industria de la plata. Como re-

sultado de estas medidas, los centros mineros llegaron a ser también centros de operaciones administrativas. Sus jurisdicciones se extendieron, mucho más allá de las minas, a las regiones adyacentes; sus funciones cubrieron una amplia gama, desde la administración de los impuestos sobre la plata y de los monopolios hasta las alcabalas, tributos, tabacos y pulques. Zacatecas, como capital de estado, continuó en funciones como centro administrativo aún después de que muchas minas dejaron de operar en el presente siglo.

Desde el establecimiento de la real caja en el siglo xvi Zacatecas era la urbe norteña de mayor importancia. Tenía categoría de ciudad y un corregidor, y era el centro de operaciones de los misioneros y soldados que servían en la frontera. Era también la capital de la provincia. Sin embargo, en el siglo xviii declinó su importancia como consecuencia de una prolongada depresión económica que redujo considerablemente la producción de plata y con ello su máxima fuente de ingresos. En 1752 perdió una disputa jurisdiccional que afectaba al centro minero de Bolaños. El descubrimiento de grandes yacimientos de plata en Bolaños fue motivo de un gran altercado entre Zacatecas y Guadalajara acerca de en cuál de las dos ciudades se debía registrar la plata y vender el mercurio. Para Zacatecas —y aun para Guadalajara— el control de Bolaños representaba un oportuno aumento de los ingresos que se enviaban a la real hacienda en un momento en que éstos estaban disminuyendo. Finalmente, el gobierno colonial otorgó a Bolaños su propia real caja, y como resultado de ello los ingresos de Zacatecas, que dependían en un treinta o cuarenta por ciento de la producción de Bolaños, se fueron hacia abajo (véanse gráfica 1 y cuadro 2).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence, 1750-1759*, caja A. (Estos expedientes y correspondencia de la real hacienda consisten en cartas, informes y papeles varios relativos a las operaciones diarias de la real caja. Están ordenados por décadas en cajas recopiladoras. Vid. BAKEWELL, 1970, p. 275, para una descripción más detallada de estos documentos.) Véanse las explicaciones sobre siglas y referencias al final de este artículo.

La preeminencia de Zacatecas se enfrentó con una segunda y más seria amenaza cuando se dieron a conocer los planes de José de Gálvez para establecer intendencias en México. De acuerdo con estos proyectos, Zacatecas vendría a ser parte de la intendencia de San Luis Potosí. No se dio ninguna explicación al respecto: aparentemente el punto de vista de Gálvez era que el desmembramiento de la antigua provincia de Zacatecas entre varias intendencias daría como resultado una mayor eficiencia a un menor costo.<sup>2</sup> Pero los planes de Gálvez encontraron fuerte oposición y pasaron veinte años antes de que su iniciativa se llevara a cabo. Entretanto la industria minera zacatecana resurgió considerablemente y esto contribuyó en gran parte a que finalmente se decidiese crear una intendencia en Zacatecas.

Los límites que se marcaron para esta intendencia correspondieron casi exactamente a los que desde tiempo atrás, aunque mal definidos, se entendían como pertenecientes a la provincia. Se extendían desde Mazapil al norte hasta Juchipila al sur; desde Peñol Blanco al este hasta Fresnillo al oeste. Humboldt estimaba que la intendencia comprendía alrededor de 2 355 leguas cuadradas. También se incluían las ciudades de Fresnillo, Aguascalientes y Sombrerete. Desde 1681 Sombrerete tuvo su propia real caja, y continuó operando como tal bajo la intendencia, aunque enviaba sus ingresos y sometía sus cuentas a Zacatecas. Todas las otras ciudades y pueblos pagaban derechos e impuestos directamente en Zacatecas.<sup>3</sup>

La organización interna de la real caja sufrió importantes cambios durante la segunda mitad del siglo XVIII. Su personal consistía anteriormente de un contador, un tesorero, un factor, un escribano y varios funcionarios menores. Los dos primeros eran funcionarios de alto nivel y se les llamaba oficiales reales; tomaban la mayor parte de las decisiones y manejaban casi toda la correspondencia con la real hacien-

<sup>2</sup> BLUC, M-M, 1848.

<sup>3</sup> HUMBOLDT, 1966, I, p. 97. II, p. 188; BAKEWELL, 1971, p. 261.

da en la ciudad de México, la audiencia de Guadalajara y otras dependencias gubernamentales. El personal de la real caja era reducido porque muchas de las funciones que correspondían a este ramo habían sido otorgadas a contratistas privados.

La real caja se reorganizó bajo los Borbones. El puesto de factor fue eliminado en 1752.<sup>4</sup> Las funciones otorgadas a los contratistas privados fueron transferidas de nuevo a la real caja, de modo que el personal creció significativamente: mientras que en 1750 escasamente contaba con media docena de empleados, hacia 1800 tenía varias docenas. La administración de la real aduana contaba para ella sola con docena y media de funcionarios, empleados e inspectores. El contador y el tesorero seguían siendo considerados como funcionarios de alto rango, a pesar de que los jefes administrativos dependientes de la real caja, como los de la real aduana, tenían a menudo relación directa con sus superiores de la ciudad de México.

La mayor parte de los cambios en el manejo y procedimientos de la real caja se llevó a cabo antes del nombramiento del intendente. Su llegada fue la culminación del proceso, pues, en efecto, el intendente —más que ningún otro funcionario antes que él— tenía fundamentalmente la obligación de supervisar. Esto era del todo evidente a juzgar por el volumen de informes, cuentas y auditorías que pedía y recibía de las diferentes oficinas administrativas, que no solamente le proporcionaban detalles de sus operaciones, sino que también le daban explicaciones de todos los cambios que hubiera, especialmente de aquéllos que podían afectar el nivel de los ingresos. El intendente encabezaba, en efecto, una institución mucho más eficiente, poderosa y relevante, que tenía un papel cada vez más importante dentro de los designios imperiales de la España de los Borbones.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence, 1750-1759*, caja A.

<sup>5</sup> BOBB, 1962, pp. 205-258; PRIESTLEY, 1916, pp. 312-390.

Al aumentar sus atribuciones y su personal las reales cajas corrían el riesgo de gastar buena parte de sus ingresos en costos administrativos, pero en el caso de Zacatecas no tenemos ninguna evidencia de que haya ocurrido algo semejante. Los costos de administración sufrieron efectivamente un aumento, pero éste no excedió casi nunca del diez por ciento. Durante el tercer cuarto del siglo XVIII el porcentaje de los costos en relación con los ingresos fue de 2.8 —el más bajo— en 1750 a 6.7 en 1771, y, durante el último cuarto del siglo, de 3.7 en 1776 a 8.2 en 1790. En lo particular, en algunas funciones administrativas, los costos fueron a veces superiores y a veces inferiores a los de estos ejemplos.<sup>6</sup>

Existía una fuerte correlación de .799 entre los registros de plata y las remisiones a la real hacienda.<sup>7</sup> Durante la primera mitad del siglo el diezmo de la plata y el monopolio del azogue aportaron casi el noventa por ciento del total de las rentas o ingresos; en cambio durante la segunda mitad representaron solamente el cincuenta por ciento. Entonces se añadieron a las tesorerías otras nuevas funciones que, a pesar de no estar relacionadas directamente con la industria de la plata, recibían cierta influencia de ella. Dos de ellas, las alcabalas y el tabaco, juntas, podían llegar a igualar y aun exceder el monto de los impuestos de la plata y de la venta del mercurio. La agregación de nuevos impuestos y monopolios tuvo también otros efectos sobre la real caja, tan dependiente hasta entonces de la producción de plata. No solamente ayudó a incrementar considerablemente las rentas reales, sino que también amplió la base generadora de ingresos para la real hacienda. Los nuevos impuestos y monopolios hicieron las veces de amortiguadores ante las frecuentes y severas fluctuaciones provocadas por los desiguales ingresos provenientes de la plata y el mercurio, que

<sup>6</sup> HUMBOLDT, 1966, iv, pp. 210-211, 221. *Vid.* cuadro 1.

<sup>7</sup> En los documentos, "manifestaciones de platas" se refiere a la plata registrada por los mineros en la real caja. "Rentas reales" son el importe de lo enviado o remitido de Zacatecas a México.

## Cuadro 1

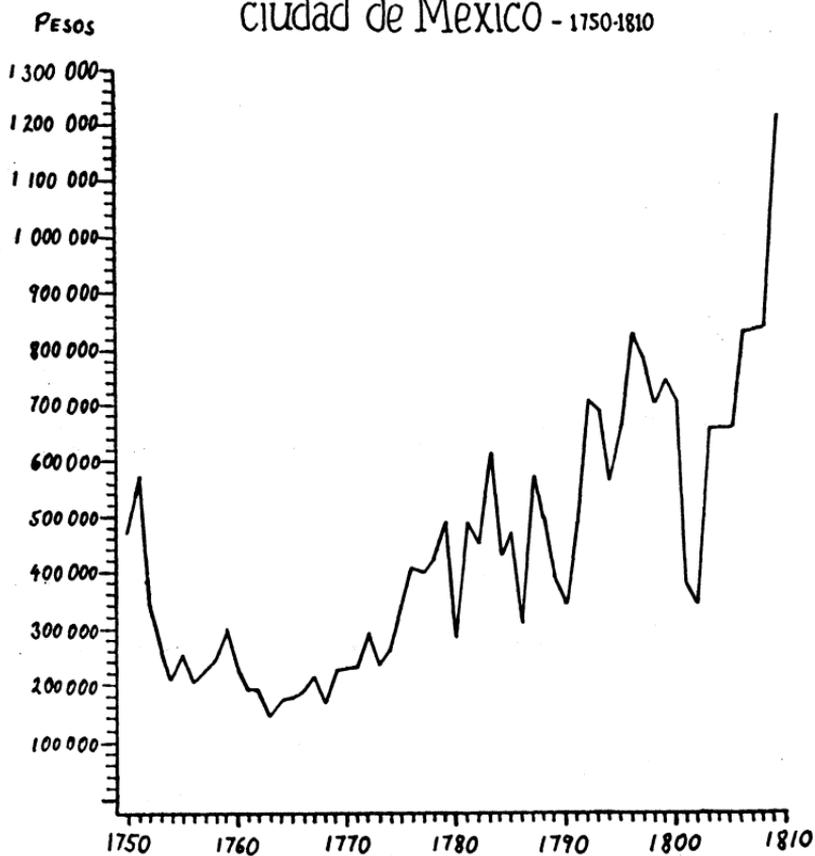
INGRESOS Y GASTOS DE LA REAL CAJA DE ZACATECAS — 1750-1796  
(Pesos)

<i>Año</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Porcentaje</i>
1750	491 149	13 347	02.8
1751	590 864	20 614	03.6
1752	358 676	18 976	05.3
1753	283 083	12 346	04.3
1754	299 345	17 777	06.0
1755	269 240	14 545	05.5
1756	220 019	13 602	06.3
1758	260 503	15 928	06.1
1759	309 659	9 203	02.8
1760	198 007	6 339	03.0
1769	241 855	15 119	06.2
1771	251 435	16 814	06.7
1772	310 868	18 962	06.1
1774	277 058	15 707	05.8
1776	425 190	15 707	03.7
1777	420 702	18 781	04.5
1778	439 660	16 755	03.8
1780	294 161	11 000	03.7
1781	515 123	21 428	04.0
1782	492 864	34 867	07.0
1784	454 047	18 558	04.1
1785	501 028	22 860	04.5
1786	415 069	22 814	06.0
1787	482 967	20 846	04.7
1788	520 504	27 805	05.4
1789	499 604	24 646	05.0
1790	536 036	44 233	08.2
1792	1 264 387	68 166	05.0
1793	944 693	55 768	06.0
1796	1 444 082	89 266	06.1

a su vez se debían a cambios impredecibles en la producción. De un modo u otro, el nivel de la producción de un centro minero afectaba siempre el nivel de todo el ingreso fiscal. La prosperidad o el decaimiento de la industria minera se traducían en un mayor o un menor ingreso. El aumento de atribuciones y la mayor eficacia de las actividades hacendarias hubieran tenido un efecto de menor importancia en el ingreso total sin un crecimiento sustancial de la economía o la población.

Es indudable que los ingresos de la tesorería zacatecana, así como los de la real hacienda en conjunto, aumentaron de manera constante durante el último cuarto del siglo xviii y la primera década del xix. La mejor fuente a que podemos recurrir para analizar las actividades de esta rama provincial de la real hacienda son las "certificaciones de remisiones", que nos muestran las cantidades de dinero que remitía Zacatecas a la ciudad de México, una vez descontados los gastos. Los certificados anteriores a 1750 están incompletos y por lo tanto proporcionan datos menos confiables que los posteriores a esa fecha, que se pueden consultar casi año por año. Es útil recordar nuevamente que las remisiones de Zacatecas, hasta 1790, no incluían los ingresos procedentes de Sombrerete, pero después de esa fecha sí. Hemos estimado que, de 1700 a 1750, las remesas de Zacatecas eran de 225 000 pesos aproximadamente como promedio anual. Aumentaron durante el primer cuarto del siglo, y aun durante el segundo, en relación directa con el incremento de la producción de plata, aunque las remesas llegaron a su apogeo hacia la mitad de la década de 1730 y empezaron a declinar posteriormente cuando la industria empezó un largo período de crisis. Durante el tercer cuarto del siglo xviii las remesas promediaron 200 000 pesos al año, lo que significó una disminución de 11.1%. Durante el último cuarto del siglo xviii y la primera década del xix el promedio de las remesas anuales llegó a alcanzar 600 000 pesos, o sea un aumento de 200% desde el tercer cuarto y de 166.7% desde el primero y segundo cuartos combinados.

# Remesas de Zacatecas a la real hacienda en la ciudad de México - 1750-1810



Gráfica 1

## Cuadro 2

REMESAS DE ZACATECAS A LA REAL HACIENDA  
(Miles de pesos)

Año	Remesas en total	Remesas de la caja por ramo						
		Diezmos %	Azúques %	Alcabalas %	Salinas %	Tabacos %		
1750	478	243	50	187	40			
1751	571	351	61	204	36			
1752	340	220	65	59	18			
1753	260	127	51	107	41			
1754	212	119	56	50	24	23	11	
1755	255	152	59	76	34			
1756	207	115	56	70	34			
1757	222	134	60	61	29			
1758	244	125	51	98	40			
1759	300	199	66	66	22			
1760	228	121	53	53	23	17	08	
1761	191	103	53	50	26	4	02	
1762	193	107	53	55	27			
1763	146	95	65	27	18			
1764	175	76	44	60	34			
1765	176	111	63	31	18	8	05	
1766	191	105	55	51	26	6	03	
1767	220	94	43	50	23	17	08	
1768	175	103	59	39	22	14	08	
1769	228	129	57	54	24	21	09	



*Remesas de la caja por ramo:*

<i>Año</i>	<i>Remesas en total</i>	<i>Diezmos %</i>	<i>Azogues %</i>	<i>Alcabalas %</i>	<i>Salinas %</i>	<i>Tabacos %</i>				
1800	704	26	104	15	95	13	10	01	217	30
1801	387	24	5	01	66	17	12	02	130	33
1802	352									
1803	669	44	68	11	96	14	15	02	110	16
1804										
1805	673	26	183	27	104	15	70	10	30	05
1806	834	26	211	25	77	09	48	06	118	14
1807										
1808										
1809	1 208	29	74	06	134	11	70	05	326	27

*Nota:* En algunos casos la cifra del total de las remesas no corresponde a la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos de un año determinado, debido a que frecuentemente las remesas no estaban calculadas como anualidades.

La recuperación de la industria minera después de 1770 y la expansión de la real hacienda contribuyeron notablemente al aumento de los ingresos fiscales. El total de remesas de 1770 a 1810, basado en las cifras promedio anuales, fue de 37 250 000 pesos, equivalentes a 338 636 pesos anuales. Después de 1750 las remesas más altas correspondientes a un solo año fueron de 1 207 894 pesos en 1809 y las más bajas de 146 000 pesos en 1763.<sup>8</sup>

Los datos que se han publicado referentes a los ingresos de todo el virreinato son incompletos e inconsistentes. Como nos lo muestra el cuadro 3, contamos con tres diferentes cifras de ingresos de la real hacienda para casi todos los años de la década de 1770. En todo caso sabemos que durante los primeros tres cuartos del siglo XVIII los ingresos fueron aumentando lentamente de tres o cuatro millones a seis o siete millones de pesos al año. En el último cuarto del siglo las rentas virreinales aumentaron espectacularmente a 20 000 000 de pesos anuales, es decir, tres veces más. Éste fue el período durante el cual la economía en general, y particularmente la industria de la plata, obtuvieron importantes ganancias, así como también la época en que se extendió y reorganizó el sistema hacendario. Suponemos que los ingresos virreinales continuaron su ascenso durante la primera década del siglo XIX, llegando tal vez a los treinta o treinta y cinco millones de pesos al año. La participación de Zacatecas representaba el dos o el cinco por ciento de los ingresos globales, dependiendo de qué

<sup>8</sup> Los datos de las remesas fueron tomados de varias fuentes, incluyendo los certificados emitidos por el tribunal de cuentas de la ciudad de México, los informes elaborados por la real caja de Zacatecas, y los legajos reales. Se presentaron numerosos problemas para la recopilación de estas estadísticas, ya que los fondos se remitían según hubiera excedentes disponibles en Zacatecas, y no se atendía a un calendario estricto. En algunos casos el total anual ha sido indicado solamente como una estimación. CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas, 1750-1821*; AGN, *Historia*, legajo 74, expediente 28. (El ramo *Cargas y datas* contiene los legajos oficiales de la real caja de Zacatecas. Cada año se registraban en estos legajos las cuentas de las diversas oficinas.) *Vid.* cuadro 2.

## Cuadro 3

INGRESOS DE LA REAL HACIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Y REMESAS DE LA REAL CAJA DE ZACATECAS — 1764-1803  
(Miles de pesos)

<i>Año</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Fuente <sup>a</sup></i>	<i>Remesas</i>	<i>Porcentaje</i>
1764	6 000	NYPL	176	02.9
1765	6 142	HUMBOLDT	176	02.8
1766	6 539	HUMBOLDT	191	02.9
1767	8 000 <sup>b</sup>	HUMBOLDT	220	02.7
1768	8 000 <sup>b</sup>	HUMBOLDT	175	02.2
1769	8 000 <sup>b</sup>	HUMBOLDT	227	02.8
1771	8 117	BOBB	235	02.9
	6 905	CLUM	235	
1772	7 616	BOBB	292	03.8
	7 898	CLUM	292	
1773	9 189	BOBB	236	02.6
	9 076	CLUM	236	
	12 000 <sup>b</sup>	HUMBOLDT	236	02.0
1774	7 493	BOBB	265	03.5
	7 659	CLUM	265	
	12 000 <sup>b</sup>	HUMBOLDT	265	02.2
1775	8 139	BOBB	340	04.2
	8 036	CLUM	340	
1776	8 393	HUMBOLDT	340	02.8
	12 000 <sup>b</sup>	BOBB	409	04.8
	12 000 <sup>b</sup>	HUMBOLDT	409	03.4
1777	9 746	BOBB	402	04.1
	14 000 <sup>b</sup>	HUMBOLDT	409	02.8
1778	8 955	BOBB	423	04.7
	14 500 <sup>b</sup>	HUMBOLDT	423	02.9
1779	14 500 <sup>b</sup>	HUMBOLDT	498	03.4
1780	15 011	HUMBOLDT	283	01.9
1781	18 092	HUMBOLDT	494	02.7
1782	18 594	HUMBOLDT	458	02.4
1783	19 580	HUMBOLDT	619	03.1
1784	19 606	HUMBOLDT	435	02.2

<i>Año</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Fuente</i> <sup>a</sup>	<i>Remesas</i>	<i>Porcentaje</i>
1785	18 770	HUMBOLDT	478	02.5
	18 178 <sup>b</sup>	FONSECA	478	02.6
1786	18 178 <sup>b</sup>	FONSECA	402	02.5
1787	18 178	FONSECA	428	02.3
1788	18 178 <sup>b</sup>	FONSECA	386	02.1
1789	20 075	FONSECA	396	01.9
	19 044	HUMBOLDT	396	02.0
1791	18 236 <sup>b</sup>	PRIESTLEY	491	02.7
1792	19 522	HUMBOLDT	710	03.7
	19 800	NYPL	710	03.6
1798	21 452	NYPL	704	03.7
1802	20 200	HUMBOLDT	352	01.8

<sup>a</sup> NYPL, *Rich collection*, item 53.

HUMBOLDT, 1966, IV, pp. 226-229.

CLUM, *Bucareli archives*.

BOBB, 1962, pp. 273-286.

FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, I, pp. XXXIX-XLIII.

PRIESTLEY, 1916.

<sup>b</sup> Estimación o promedio.

cifras utilizemos. Todavía es necesario efectuar investigaciones más amplias de la real hacienda antes de poder llegar a conclusiones firmes respecto a la importancia de este crecimiento. Humboldt aseguraba que los costos de la administración absorbían una gran parte de estos ingresos, lo que tal vez fue característico de la tesorería central, pero Zacatecas no tuvo ese problema. Independientemente de los datos que aporten nuevos estudios acerca del funcionamiento de la real hacienda, en particular en cuanto a la relación entre ingresos y gastos, parece evidente que las reformas financieras tuvieron éxito en tanto que hicieron crecer la suma obtenida del cobro de impuestos y el manejo de los monopolios.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> No se han investigado todavía el estado financiero y operaciones

La superintendencia general de real hacienda manejaba docenas de ramos diferentes; la mayoría de ellos se encontraban también en las reales cajas.<sup>10</sup> Los cinco más importantes, a nivel virreinal, durante el último cuarto del siglo xviii, fueron los de tabaco, alcabalas, diezmos, tributos y amonedación de oro y plata, frecuentemente, aunque no siempre, en este mismo orden de importancia. En cambio, en Zacatecas, los mayores eran los de diezmos, tabaco, alcabalas, azogue y salinas. Esta diferencia en la jerarquía de los diferentes ramos se explica, en primer lugar, porque Zacatecas careció —hasta 1814— de una casa de moneda, y en segundo lugar porque los tributos no estaban entre los cinco más importantes, ni la venta del tabaco y las alcabalas eran de consideración, ya que Zacatecas no contaba con una población numerosa que le sirviera de base; finalmente, como zona minera, Zacatecas generaba sustanciales ingresos mediante los impuestos de la plata y la venta de sal. Además había otras diferencias: los cinco ramos más importantes de la real hacienda aportaban aproximadamente dos terceras partes de la renta total, en tanto que los cinco más importantes de Zacatecas aportaban aproximadamente cuatro quintas partes del total.

EL DIEZMO rara vez sufrió alteraciones, ya que representaba una importante fuente de ingresos para la corona, que recibía el diez por ciento de toda la plata refinada y cobraba también uno o dos por ciento adicional —incluyendo el señoreaje— para pagar los costos de operación de la tesorería y la casa de moneda. En 1777 se asignó la mitad del señoreaje al Tribunal de Minería para ayudarlo a incrementar su capital y sufragar sus costos de operación.<sup>11</sup> Los monar-

---

de la real hacienda. Nuestras fuentes son: NYPL, *Rich collection*, items 49, 53; HUMBOLDT, 1811, iv, pp. 226-229; BOBB, 1962, pp. 273-286; CLUM, *Bucareli collection*, caja A.

<sup>10</sup> BOBB, 1962, pp. 205-206.

<sup>11</sup> BOBB, 1962, pp. 174-175; HOWE, 1949, pp. 47, 50; CLUM, *Zacatecas collection*, *Cargas y datas*, 1777.

cas Borbones, incluyendo a Carlos III, se resistieron a introducir modificaciones en el impuesto del diez por ciento. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, cuando la industria minera iniciaba su más importante recuperación económica, la corona recibió varias peticiones que le urgían a efectuar una revisión del diezmo. Una de ellas fue la de José de la Borda, quien pidió en 1765 una reducción de la mitad del diezmo, aduciendo que esta medida reduciría los gastos de los mineros y aumentaría la producción de la industria.<sup>12</sup> José de Gálvez, visitador general de México de 1765 a 1771, no solamente apoyó la iniciativa de Borda, sino que todavía fue más lejos al pedir la supresión total del impuesto del diez por ciento.<sup>13</sup> Sin embargo, la corona rechazó finalmente todo cambio radical en los impuestos sobre la plata, favoreciendo en cambio la elaboración de convenios especiales con algunos mineros en particular.

Las rentas o ingresos que provenían del diezmo aumentaban o disminuían de acuerdo con el estado de la industria minera de Zacatecas. El diezmo representó algo más del cincuenta por ciento del total de las remesas de Zacatecas antes de 1790; después de esa fecha, y debido a la concesión de ventas pormenorizadas de tabaco en Zacatecas, la proporción del diezmo en relación a las rentas llegó a representar solamente un tercio o un cuarto del total. Los ingresos del diezmo disminuyeron en las décadas de 1750 y 1760, aumentaron en la de 1770, sufrieron fluctuaciones en las de 1780 y 1790, y aumentaron de nuevo en la de 1800. Estas altas y bajas correspondían casi exactamente a las de la producción de plata.

Estos ingresos pudieron haber sido aún más elevados a finales de la década de 1770, a principios de la 1780 y en la primera década del siglo XIX, si la corona hubiera percibido íntegramente el diez por ciento de todos los centros de producción activos. Pero en 1768 Borda obtuvo la reducción

<sup>12</sup> YUL, *Latin American collection*, caja 141, ítem 1.

<sup>13</sup> Howe, 1949, p. 50.

del impuesto para toda la plata que producía su mina de Quebradilla; y después de 1800 las dos mayores compañías mineras de Zacatecas gozaban de privilegios semejantes en cuanto a la plata producida en sus minas.<sup>14</sup> Por otra parte, si el diezmo hubiera sido recaudado íntegramente, siguiendo el ritmo de la recuperación que tuvieron algunas de las minas más ricas pero de costosa operación, esta recuperación hubiera sufrido retrasos indefinidamente. La reducción selectiva y la exención del diezmo fueron usadas como incentivos; sin embargo —y Borda se dio cuenta inmediatamente— estas concesiones no venían a ser un sustituto de la inversión inicial para la producción, aunque la reducción de los costos y el aumento de las ganancias tenían el efecto, a largo plazo, de incrementar el capital disponible para la industria. Hay que hacer notar, sin embargo, que aun durante los años de mayor depresión económica, y antes de que existieran estos incentivos, Zacatecas atrajo capitales para su industria minera en cantidades muy respetables. En 1802, a raíz de una larga escasez de mercurio, y para compensarla, el virrey aprobó una reducción del cincuenta por ciento del diezmo, pero después la rescindió para evitar la posible pérdida de los ingresos por este concepto.<sup>15</sup> La corona volvió a su táctica convencional de hacer limitadas concesiones.

De 1765 a 1800 Zacatecas contribuyó con cantidades que representaban del cinco al quince por ciento, un promedio de once por ciento, de los ingresos de la real hacienda novohispana. Su participación fue de la mayor importancia durante la segunda mitad de la década de 1770, cuando Borda y Marcelo de Anza lograron rehabilitar algunas extensas e importantes minas. Es probable que su contribución haya excedido incluso esas cifras durante el primer cuarto del siglo XVIII, cuando Zacatecas era todavía el primer productor del país, así como durante el primer cuarto del siglo XIX, cuando disfrutó de su período más productivo.<sup>16</sup>

<sup>14</sup> AGN, *Minería*, legajo 115.

<sup>15</sup> CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas*, 1802.

<sup>16</sup> FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, I, p. 43. *Vid.* cuadro 4.

LA SEGUNDA FUENTE de ingresos en Zacatecas era la del estanco del tabaco. La historia de esta empresa gubernamental no se ha escrito todavía. Se sabe muy poco de sus actividades y operaciones financieras, y por desgracia sólo contamos con una información incompleta de la administración de los estanquillos (o tiendas de menudeo) de Zacatecas. Tal parece que, hacia 1790, centenares de estanquillos operaban por toda la colonia. Cada intendencia tenía un administrador de tabacos que informaba al intendente sobre los estanquillos que se encontraban bajo su jurisdicción. En Zacatecas estaba el mayor de la media docena de estanquillos que había en la intendencia. A los pocos años de la apertura de estos estanquillos en la intendencia de Zacatecas los ingresos por concepto de tabaco llegaron a representar aproximadamente un cuarto y hasta un tercio del total de las remesas zacatecanas. En 1805 los ingresos fiscales procedentes de este ramo decrecieron drásticamente a sólo 5% del total, pero esta disminución representó más bien la excepción y no la regla. El rendimiento promedio de las ventas de tabaco entre 1791 y 1810 era de alrededor del 25 por ciento.

Como hemos dicho antes, Humboldt notó que este monopolio, aunque generaba sustanciales ingresos, se manejaba de una manera demasiado descuidada e ineficiente para poder asegurar altos rendimientos. Humboldt recomendaba la supresión del estanco y la restitución del cultivo, la producción y la venta del tabaco a los particulares. Como no conocemos los registros del tabaco en Zacatecas no podemos confirmar ni desmentir sus conclusiones. Sin embargo, dudamos de que los costos de administración del tabaco exclusivamente hubiesen sido muy altos, ya que el administrador encargado del tabaco tenía también a su cargo los estancos de la pólvora y los naipes. Tampoco encontramos, entre lo que se ha conservado de la correspondencia de los intendentes, ninguna referencia a operaciones ineficientes o dispendiosas, como de hecho ocurrió algunas veces con referen-

Cuadro 4

PARTICIPACIÓN DE ZACATECAS EN LOS INGRESOS DE LA COLONIA  
 POR CONCEPTO DEL DIEZMO SOBRE LA PLATA — 1765-1778

(Pesos)

<i>Año</i>	<i>Ingresos de la colonia</i>	<i>Remesas de Zacatecas</i>	<i>Porcentaje</i>
1765	1 249 018	111 137	09.0
1766	1 318 179	105 016	08.0
1767	1 310 822	94 058	07.1
1768	1 349 569	102 803	07.5
1769	1 474 273	129 025	08.2
1770	1 567 913	87 014	05.5
1771	1 404 335	143 389	10.2
1772	1 560 941	176 718	11.3
1773	1 730 532	165 798	09.6
1774	1 521 078	157 297	10.3
1775	1 611 956	239 220	14.8
1776	2 020 276	264 617	13.1
1777	1 905 651	244 477	12.9
1778	1 669 870	247 996	14.9
1779	1 921 111	289 030	15.0
1780	1 656 072	188 044	11.3
1781	1 973 082	221 883	11.3
1782	1 753 809	167 221	09.3
1783	2 215 514	268 134	12.0
1784	2 029 397	241 295	11.8
1785	1 764 788	171 300	09.7
1789	2 019 586	202 456	10.0
1790	2 021 238	166 046	08.2
1798	2 203 406	265 532	11.6

cia a otras administraciones. Sea lo que fuere, el tabaco llegó a ser en Zacatecas una importante fuente de ingresos.<sup>17</sup>

LAS ALCABALAS ocupaban el tercer lugar en la lista de ingresos en Zacatecas. Estos impuestos tuvieron una larga y a veces controvertida historia en el Nuevo Mundo. Después de dispensar a las colonias de estos impuestos la corona ordenó, desde el siglo xvi, que se hicieran efectivos de nuevo en la mayor parte de las transacciones comerciales. Hacia mediados del siglo xviii la recaudación de las alcabalas era arrendada con frecuencia a los cabildos o al comercio.<sup>18</sup> El primer arrendamiento o "encabezamiento" que tuvo lugar en Zacatecas fue contratado por el virrey con el cabildo en 1603. El importe de la renta no cambió aparentemente sino hasta 1622, cuando el nuevo virrey rehusó la renovación del contrato y ordenó una subasta pública. Para la mayor consternación del cabildo, que perdía un ingreso, cuatro comerciantes se llevaron el encabezamiento por 9 240 pesos. Las alcabalas pasaron de una a otra mano entre el cabildo y el comercio hasta mediados del siglo xviii, cuando el cabildo, imposibilitado ya para hacer frente a los gastos, retiró su oferta. El estipendio anual alcanzó a llegar a 30 000 pesos, aunque la cantidad usual era de entre 15 000 y 20 000 pesos.<sup>19</sup> Durante la última mitad del siglo xviii tanto el comercio como las propias autoridades hacendarias recaudaron las alcabalas, aunque ninguno de los dos a entera satisfacción de las autoridades virreinales.

Durante la primera mitad del siglo xviii el contrato estuvo en manos ya fuera de agrupaciones comerciales o de comerciantes particulares. La real hacienda cargaba con la responsabilidad cuando no había otro recurso, por ejemplo

<sup>17</sup> HUMBOLDT, 1966, iv, pp. 210-211, 221; FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, II, pp. 393, 394. Fue Bucareli quien sugirió que al cargo de administrador del ramo de tabaco se añadieran otras funciones de las reales cajas. BOBB, 1962, p. 256.

<sup>18</sup> SMITH, 1948, pp. 14-16.

<sup>19</sup> BAKEWELL, 1971, pp. 102-107.

cuando los arrendatarios habituales rehusaban comprometerse con el contrato. La popularidad del encabezonamiento como política real declinó bajo los Borbones en el siglo XVIII, especialmente durante el reinado de Carlos III.<sup>20</sup> Los Habsburgos habían utilizado en forma creciente el encabezonamiento para determinadas funciones hacendarias en vista de que este sistema, además de garantizarles un estipendio anual, reducía su dependencia de una burocracia lenta y apática. Evidentemente el punto de vista de los Borbones era diferente: la única forma de incrementar los ingresos y rehabilitar la hacienda era la de recaudar los impuestos directamente. Sin embargo, en Zacatecas, la transferencia de las alcabalas del comercio a la real hacienda duró casi un cuarto de siglo. Comenzó en 1754, cuando el virrey conde de Revillagigedo rechazó la solicitud que hizo la real caja de Zacatecas para renovar el contrato de 21 000 pesos que existía entre el comercio y la corona. Los funcionarios de la real caja argüían que el estado de deterioro en que se encontraba la industria minera les imposibilitaría recaudar más de lo que el contrato redituaba habitualmente. La ausencia de una oferta más conveniente por parte del comercio y la reticencia de la real caja a asumir una administración directa obligaron al virrey a retractar su postura anterior y a aceptar la renovación del contrato por la misma cantidad establecida anteriormente y por espacio de cinco años más.<sup>21</sup> En 1759 el virrey pidió una renta más elevada, y entonces el comercio rompió las negociaciones conducentes a la renovación del contrato. En enero de 1760 la real caja asumió la responsabilidad de las alcabalas.

En el curso de los siguientes catorce meses la real caja colectó 27 000 pesos, con un producto neto de 22 000 pesos al descontar los gastos. Si se calculan como de doce meses en vez de catorce, las rentas que recaudaba la real caja resultan

<sup>20</sup> BOBB, 1962, pp. 245-252; PRIESTLEY, 1916, pp. 254-257, 313-314.

<sup>21</sup> CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence, 1750-1759*, caja A.

ser aproximadamente iguales a las cantidades que pagaba el comercio local. Así pues, la medida resultó ser un notable acierto, teniendo en cuenta el descenso del 50% que había sufrido la producción de plata durante 1760. El comercio debe de haberse dado cuenta de que todo eso resultaba adverso a sus intereses, ya que a principios de 1761 hizo una nueva oferta por 24 000 pesos, o sea 3 000 pesos más de lo estipulado en el contrato anterior. El contrato por cinco años se firmó en febrero de 1761,<sup>22</sup> pero en 1764, antes de que expirara éste, la corona ordenó al virrey dar por terminados todos los contratos vigentes y transferir la administración de las alcabalas al control de las reales cajas.<sup>23</sup> Esta disposición obviamente ofendió a los contratistas. José de Gálvez, al llegar a México en 1765, se impresionó fuertemente ante la indignación de los empresarios y la ineficacia de la real hacienda y sus dependencias para manejar la administración de las alcabalas, y en consecuencia pospuso la ejecución de esta orden.<sup>24</sup> Pero el comercio zacatecano se negó a reconsiderar el contrato, y de esta manera la real caja continuó recaudando las alcabalas.

Durante este último período la industria minera sufrió una severa depresión. De acuerdo con los funcionarios reales, el producto de las alcabalas no podía ser sino muy bajo. En 1766 el ingreso neto fue de 11 000 pesos (en comparación con los 24 000 pesos del último contrato) y en 1767 ascendió ligeramente a 15 000 pesos. Las oficinas y el personal de la real caja parecían estar mejor organizados en 1766 y 1767 para el manejo del ramo de alcabalas —llamado también ramo de real aduana— que en 1760, y sin embargo el ingreso neto descendió casi en un 50%. Por otra parte, el estado de la industria minera durante la segunda mitad de la década de 1760 no era peor que en la primera.

<sup>22</sup> CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence*, 1760-1769, caja E.

<sup>23</sup> CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence*, 1760-1769, caja E.

<sup>24</sup> BOBB, 1962, pp. 245-252; PRIESTLEY, 1916, pp. 254-257, 313-314.

La actuación mediocre de la real caja obligó a la real hacienda a reiniciar negociaciones con el comercio zacatecano.<sup>25</sup> En 1768 el director general de la real aduana ordenó que se iniciaran nuevos tratos para la recaudación de las alcabalas en Zacatecas, Fresnillo, Aguascalientes y otras poblaciones cercanas, pero no llegó a efectuarse ningún convenio y la real caja siguió a cargo del cobro de las alcabalas hasta 1773, cuando el comercio y la corona negociaron un nuevo contrato por 15 000 pesos anuales, la cantidad más baja desde fines del siglo anterior.<sup>26</sup> Es muy probable que la postura de los comerciantes al negociar este contrato se hubiese reforzado con la pobre actuación de la real caja, que había obtenido ingresos netos de 15 000 pesos aproximadamente como promedio entre 1766 y 1773. El examen de los legajos e informes indica, aunque no prueba en forma concluyente, que la real caja —o más específicamente la real aduana— no había desarrollado los procedimientos adecuados para supervisar el comercio y recaudar los impuestos.

Después de una década de indecisión la corona anunció, en 1777, que el cobro de las alcabalas sería una función permanente de las reales cajas, que tendrían, cada una, una oficina de la real aduana con su administrador y personal propios. Se emitieron nuevas disposiciones para reglamentar y aplicar los impuestos. En Zacatecas, los miembros más importantes del personal, después del administrador, fueron un alcalde, un escribano y un contador; había además doce o quince inspectores nombrados para registrar toda la mercancía que entraba o salía de la ciudad, y para inspeccionar los libros de los comerciantes locales, proveedores, hacendados y mineros.<sup>27</sup> Se establecieron más de doce garitas a lo

<sup>25</sup> CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence*, 1760-1769, cajas A, C, E.

<sup>26</sup> CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence*, 1770-1779, caja B.

<sup>27</sup> CLUM, *Zacatecas collection. Alcabalas, 1777-1821*; FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, II, 109.

largo de las principales vías de acceso a la ciudad.<sup>28</sup> Todas las transacciones sujetas a impuesto se registraban en los legajos de la real aduana bajo los incisos de aforos, vientos, propiedades, harina y misceláneas. La tarifa de impuestos se fijó al seis por ciento, excepto en períodos de crisis, en que subía al ocho por ciento. Algunos productos y transacciones estaban exentos del impuesto, aunque se procuraba reducir al mínimo estas excepciones, la más importante de las cuales era la del maíz. En el caso de la harina, el impuesto del seis por ciento se calculaba a razón de tres reales por carga (225 libras), y el del ocho por ciento a cuatro reales por carga.<sup>29</sup>

El sistema completo de recaudación de impuestos sobre artículos en tránsito fue reforzado y uniformado. Las reformas de las alcabalas se debieron en parte a Gálvez, durante su visita de 1765 a 1771. A la mercancía en tránsito se le fijaba el impuesto al llegar a su destino, siempre y cuando llevara una tornaguía que indicara las aduanas de origen y de recepción, los nombres del vendedor y del comprador, y la naturaleza y precio de la mercancía. La aduana de origen acostumbraba conservar una porción de la tornaguía como prueba del pago del impuesto.<sup>30</sup> Es dudoso que estas reglas sobre la mercancía en tránsito se llevaran a cabo al pie de la letra, pero se hacían cumplir cuando menos parcialmente, a juzgar por las listas de mercancías con destino

<sup>28</sup> Las garitas fueron construidas y utilizadas por el comercio durante la década de 1750 a 1760, mientras estuvo el contrato en sus manos. La real aduana las compró cuando tomó a su cargo la colecta de alcabalas en 1766, y continuó utilizándolas después de 1777. CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence, 1760-1769*, caja C; 1790-1799, caja F.

<sup>29</sup> CLUM, *Zacatecas collection, Alcabalas, 1760-1821*. (Contiene los legajos oficiales de la real aduana de Zacatecas correspondiente a cada año.) *Vid.* cuadro 5.

<sup>30</sup> BOBB, 1962, pp. 245-252; PRIESTLEY, 1916, pp. 251-257, 313-314. Pueden encontrarse numerosos ejemplos de comprobantes y cartas en CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence, 1790-1799*, caja D; 1800-1809, caja A.

Cuadro 5

ESTADO DE CUENTA DE LA REAL ADUANA DE ZACATECAS — 1760-1821  
(Pesos)

<i>Año</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>	<i>% de los ingresos</i>	<i>Ingreso neto</i>
1760	27 673	5 235	18	22 438
1766	15 587	4 183	25	11 403
1767	19 816	4 354	21	15 462
1769	24 971	4 360	16	20 611
1770	23 214	4 321	17	18 694
1771	15 383	4 370	26	11 113
1772	20 515	4 369	19	16 146
1780	52 006			
1781		9 403		
1787	59 016	9 695	18	49 321
1790	47 433	9 568	21	37 865
1791	47 019	9 231	18	40 860
1792	53 105	9 424	18	43 681
1793	51 130	9 273	18	41 857
1794	44 534	9 099	20	35 435
1795	57 916	9 091	16	48 905
1796	63 613	9 048	14	54 565
1797	60 471	8 949	15	51 522
1799	47 229	9 207	19	38 022
1800	46 182	9 142	19	37 240
1801	38 986	8 246	21	30 730
1802	40 417	8 344	21	31 973
1803	59 740	9 320	15	50 420
1805	50 806	10 806 <sup>a</sup>	22	40 000 <sup>a</sup>
1807	53 713	11 868	22	41 843
1808	66 906	12 204	18	54 702
1810	41 967 <sup>b</sup>	12 660 <sup>b</sup>	30	29 307 <sup>b</sup>
1811				45 440 <sup>a</sup>
1814				45 440 <sup>a</sup>
1815	58 902	10 002	18	48 900

<i>Año</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>	<i>% de los ingresos</i>	<i>Ingreso neto</i>
1820	56 269	10 026	18	46 243
1821	33 269 <sup>b</sup>	9 479 <sup>b</sup>	29	23 790 <sup>b</sup>

<sup>a</sup> Estimación.

<sup>b</sup> Parte del año solamente.

a Zacatecas que otras aduanas enviaban mensualmente a la real caja de esta ciudad.

La verdadera prueba de la eficacia de estas nuevas reglas y procedimientos radicaba en demostrar que la aduana lograba efectivamente obtener mayores ingresos para la corona. La respuesta parece ser un definitivo sí. A partir de 1777 se logró un notable aumento en las remesas por alcabalas procedentes de Zacatecas, Fresnillo, Aguascalientes, Mazapil y Nieves. Antes de 1777 el monto de los ingresos por concepto de las alcabalas representaba entre el diez y el quince por ciento del total. A pesar de que la alcabala no estaba directamente ligada a la industria minera, el estado de ésta la influyó notablemente. Sin embargo, las decisiones de los consumidores fueron a menudo independientes de los cambios que sufría la producción de plata.<sup>31</sup>

En Zacatecas se llevaban legajos separados para la administración de las alcabalas, lo que nos permite analizar los procedimientos de la real aduana en la ciudad propiamente dicha. Después del establecimiento permanente de la real aduana en 1777, los ingresos por concepto de alcabalas fueron dos o tres veces mayores que los anteriores a esa fecha. Los ingresos más altos de ciertos años se debían a la recaudación del impuesto del ocho en vez del seis por ciento. Los gastos que implicaban el cobro del impuesto y la administración de la oficina representaban en promedio el veinte

<sup>31</sup> CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence*, 1750-1759, cajas A, C; 1800-1809, caja C; CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas*, 1750-1821; AGN, *Historia*, legajo 74, expediente 28.

por ciento del ingreso bruto. Era una de las funciones más costosas, si no la más costosa, de la real caja. Pero aún así el ingreso neto por concepto de alcabalas llegaba al doble o al triple de lo que había sido antes de 1777. Aunque el precio de los contratos negociados individualmente hubiera subido al mismo ritmo que el crecimiento de la población y la prosperidad económica, probablemente nunca hubiera alcanzado a igualar el ingreso neto obtenido con el sistema de administración directa. La ciudad de Zacatecas producía entre el uno y el tres por ciento del total de los ingresos de todas las administraciones de alcabalas de la colonia. Esta contribución no es considerable, pero probablemente característica de varias ciudades mineras del Norte con poblaciones aproximadas de 25 000 a 30 000 habitantes. Lo que represente en relación con otras ciudades se podrá conocer únicamente cuando éstas se investiguen debidamente.<sup>32</sup>

Otro indicador de la eficacia de la administración de la aduana radica en las quejas y discusiones que provocaron las nuevas disposiciones fiscales. Especialmente durante los primeros años, pero aún durante la segunda y tercera décadas después del establecimiento de la aduana, tanto la real hacienda como el intendente recibieron protestas de empresarios, religiosos, comerciantes y vendedores respecto a la imposición de los impuestos. Las protestas contra el gobierno, sus decretos e impuestos eran ya una vieja costumbre, tanto entre los mexicanos como entre los peninsulares. Pero, como lo ha hecho notar Sergio Villalobos R., en Chile al menos, las protestas en contra de las alcabalas indicaban que los impuestos se exigían efectivamente.<sup>33</sup> El grupo de los comerciantes se opuso desde un principio a la nueva política, pero como esta actitud era la que más podía esperarse de su parte, no puede interpretarse como significativa. Las órdenes religiosas podían legalmente recibir el pago del diez-

<sup>32</sup> FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, II, p. 94; HUMBOLDT, 1966, IV, pp. 226-229; NYPL, *Rich collection*, item 53. *Vid.* cuadro 6.

<sup>33</sup> VILLALOBOS, 1961, pp. 101-104.

Cuadro 6

PARTICIPACIÓN DE ZACATECAS EN LOS INGRESOS DE LA COLONIA  
 POR CONCEPTO DE ALCABALAS — 1777-1789  
 (Pesos)

<i>Año</i>	<i>Ingresos de la colonia</i>	<i>Remesas de Zacatecas</i>	<i>Porcentaje</i>
1777	1 975 460	16 023	00.8
1778	2 590 222	56 818	02.2
1779	2 099 253	58 452	02.8
1780	2 360 703	42 335	01.8
1781	3 466 504	80 905	02.3
1782	3 333 652	45 474	01.4
1783	3 229 178	48 957	01.5
1784	3 898 937	49 345	01.3
1785	4 038 829	54 851	01.3
1789	3 256 281	55 055	01.7
1790	3 259 504 <sup>a</sup>	31 778	01.0
1791	3 259 504 <sup>a</sup>	69 707	02.1
1792	3 259 504 <sup>a</sup>	50 357	01.5
1798	2 765 217	82 832	03.9

<sup>a</sup> Estimación de Humboldt.

mo en mercancía, que estaba exenta de alcabala si se consumía dentro de los conventos y no se vendía privadamente. Pero era grande la tentación de venderla, especialmente en períodos de escasez. Las órdenes religiosas se quejaron abiertamente en una ocasión, cuando la aduana se dio cuenta de algunas de estas transacciones privadas y les obligó a pagar el impuesto. Los indígenas no pagaban tampoco alcabala sobre los productos que ellos mismos fabricaban y vendían directamente al consumidor, pero cuando los artesanos vendían a los detallistas locales se les obligaba a reportar las transacciones y pagar alcabalas. En una ocasión la aduana

investigó a un grupo de indígenas fabricantes de zapatos, y el fallo fue que éstos habían violado la ley y por lo tanto debían pagar impuestos; los acusados protestaron, pero inútilmente, porque los funcionarios apoyaron a la aduana en su contra. Finalmente, los rancheros que cultivaban productos para su consumo particular estaban también exentos del pago de alcabalas; pero si vendían estos productos eran obligados a reportar las ventas y pagar alcabala. La aduana tenía aparentemente el derecho de inspeccionar las cuentas de los rancheros para determinar si la exención de impuestos estaba justificada. Periódicamente se llevaban a cabo inspecciones, a pesar de las vociferaciones de los rancheros, y la práctica continuó hasta el final de la época colonial.<sup>84</sup>

El control de los fraudes y contrabandos constituyó un constante problema para la aduana. Como lo reconoció un administrador, los innumerables callejones y calles estrechas brindaban a ciudadanos emprendedores y a inspectores corruptos la oportunidad de transportar mercancías clandestinamente dentro o a través de la ciudad. Los legajos de alcabalas nos muestran claramente que las transacciones sujetas a impuesto eran en general ventas al por mayor o compras voluminosas que no fácilmente se podían ocultar a la vista de los inspectores aduanales. Con toda razón la aduana utilizaba su personal para supervisar los grandes cargamentos, dándoles prioridad frente a las pequeñas ventas entre particulares. Por regla general, las garitas que estaban a lo largo de la ruta principal norte-sur operaban las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana. Sin embargo, el contrabando existía. El ardid favorito de los inspectores aduanales —que de hecho no recibían un sueldo cuantioso— era el de apropiarse de una parte de la mercancía en lugar de cobrar los impuestos requeridos. La vendían después por su cuenta, y guardaban las ganancias para su beneficio personal, o en ocasiones la compartían con otros inspectores. A

<sup>84</sup> CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence, 1790-1799*, cajas A, C, E; 1800-1809, cajas A, B.

pesar de que esta y otras técnicas se aplicaban eventualmente para evadir los impuestos, no se generalizaron. Los inspectores no solamente eran honestos, sino que contribuían a erradicar el contrabando en la región.<sup>35</sup> El sistema no era de ninguna manera perfecto, pero sí mucho más efectivo que lo que había sido cincuenta años atrás.

EN EL ÁREA de la administración hacendaria la corona había puesto énfasis en la consolidación y la centralización con objeto de incrementar sus ingresos. Pero como hemos visto en el caso de los diezmos y como veremos ahora con el azogue o mercurio —el cuarto producto de Zacatecas por su importancia hacendaria— las reformas administrativas y económicas podían contener también disposiciones de carácter liberal y flexible. El mercurio era absolutamente esencial en México para el proceso de extracción de metales. Durante el siglo XVIII el ochenta o noventa por ciento de todo el mineral zacatecano se refinaba por amalgama o proceso de patio. Hasta 1750 o 1760 el monopolio del mercurio ocupaba el segundo lugar, y diezmos y azogues conjuntamente representaban el ochenta y cinco o noventa y cinco por ciento del total de las remesas. Durante la segunda mitad del siglo XVIII los azogues perdieron el lugar prominente que habían ocupado debido a la reducción del precio del mercurio. Esta reducción, así como otros cambios efectuados, se justificaban como medidas para estimular la producción de plata y permitir a la corona equilibrar las pérdidas con el aumento de entradas provenientes del registro de la plata y las ventas del mercurio. Esta medida fue en términos generales acertada. A finales del siglo XVIII y principios del XIX los ingresos provenientes del mercurio alcanzaron otra vez el nivel que tenían antes de 1768 debido al aumento en su consumo.

Entre 1768 y 1777 la corona aprobó una rebaja en el

<sup>35</sup> CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence, 1800-1809*, caja A.

precio del mercurio, que, a través de dos reducciones consecutivas, alcanzó a ser del cincuenta por ciento. El mercurio se vendía en la real caja al precio de 82 pesos por quintal desde 1617.<sup>36</sup> La corona obtenía, con este precio, una ganancia hasta del 167%. Desde tiempo atrás tanto los mineros como los refinadores habían urgido a la corona para que redujera este precio. En 1727 el virrey marqués de Casafuerte recomendó el precio de 55 pesos por quintal, pero la corona no aprobó su iniciativa, apoyando más bien a José Antonio Villaseñor y Sánchez, contador de hacienda, quien pensaba que esta medida representaría una fuerte disminución en las rentas.<sup>37</sup> Sin embargo Gálvez, a su llegada a México, quiso vender el mercurio al precio de costo, que era entonces de 30 pesos el quintal. El comprador de mercurio siempre pagaba el transporte desde los almacenes de la ciudad de México a la real caja. Finalmente la corona accedió a fijar un precio de 62 pesos por quintal. Gálvez informó que el nuevo precio había provocado aumentos del ochenta por ciento aproximadamente tanto en las compras de mercurio como en los registros de plata, y por lo tanto sugería que el precio se redujera a 41 pesos el quintal. Pero el nuevo virrey, Antonio María de Bucareli, se opuso a esta nueva reducción; aducía que el aumento en las compras y los registros no se debían al nuevo precio establecido sino a la reciente explotación de nuevas y ricas minas, como la Valenciana en Guanajuato y la Esperanza en Zacatecas.<sup>38</sup> No cabe duda de que la bonanza minera del tercer cuarto del siglo XVIII estaba ya en camino cuando se dio a conocer la reducción del precio del mercurio, tal como Bucareli lo supo observar; pero resulta igualmente indudable que esta reducción ayudó a sostener esa bonanza. Éste era el argumento que servía de base a Gálvez para recomendar una

<sup>36</sup> BAKEWELL, 1971, pp. 171-173.

<sup>37</sup> YUL, *Latin American collection*, caja 141, ítem 1; AGI, México, 2235.

<sup>38</sup> PRIESTLEY, 1916, p. 242; BOBB, 1962, pp. 188, 191-192.

segunda reducción. La oposición de Bucareli, que se basaba en el informe confidencial de un miembro criollo de la audiencia de México, Francisco Xavier Gamboa, bloqueó las iniciativas de Gálvez hasta que éste ascendió al puesto de ministro del despacho universal de Indias.<sup>39</sup> Gálvez tuvo entonces, como era natural, una considerable influencia sobre Carlos III y sobre toda la política colonial. La segunda reducción se llevó a cabo por decreto real en 1777. Esta nueva medida logró un impacto menor que la primera, ya que las compras de mercurio y los registros de plata aumentaron sólo alrededor de veintiséis por ciento.<sup>40</sup>

Aún hay que considerar otro aspecto de las reformas. La corona había iniciado una política de vender mercurio al precio de costo a algunos mineros privilegiados, empezando tal vez con José de la Borda en 1768, y había otorgado posteriormente algunas concesiones similares a tres o cuatro mineros de Zacatecas. Al igual que las concesiones sobre el diezmo, éstas tampoco proporcionaban a los mineros el capital básico para la explotación de la industria, pero a la larga reducían sustancialmente sus gastos generales. El mercurio representaba 20 o 23% de los costos de refinación, diferencia que dependía de su procedencia española o austriaca. El pequeño minero, el refinador independiente y el distribuidor no se tomaban en cuenta para estas concesiones.

Las rentas por concepto del mercurio utilizado por los más importantes centros mineros que se encontraban bajo la jurisdicción de la real caja de Zacatecas representaban el doce o quince por ciento del total de los ingresos de la colonia por ese concepto. No podemos hacer ninguna comparación, en este sentido, respecto de la primera mitad del siglo XVIII porque faltan datos. No es nada sorprendente que la participación de Zacatecas en el total de los ingresos provenien-

<sup>39</sup> YUL, *Latin American collection*, caja 6, item E.

<sup>40</sup> CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence, 1770-1779*, caja B.

tes de este ramo en la colonia estuviera casi al parejo de su participación en las rentas correspondientes al diezmo.<sup>41</sup>

Además de reducir el precio del mercurio, la corona pudo haber ayudado a la industria minera tomando medidas para ampliar su distribución. En efecto, la mayor parte del mercurio que se consumía en México procedía de las minas de Almadén en España. Austria y Perú proporcionaban cantidades limitadas. Carlos III, dando marcha atrás a la vieja política que prohibía la explotación del mercurio en México, no sólo la permitió sino que ayudó económicamente para la exploración de yacimientos que, de haberse descubierto, hubieran hecho bajar considerablemente los precios al reducir los costos de embarque. Pero a pesar de los muchos esfuerzos que se realizaron en este sentido durante la administración de Bucareli, no se encontraron yacimientos costeables. Almadén se las arregló para surtir la creciente demanda mexicana de mercurio aumentando su producción entre doscientos y trescientos por ciento después de 1750. Los productos zacatecanos usaban lo menos que podían el mercurio austriaco, pues costaba veinte pesos más por quintal.<sup>42</sup>

Otro aspecto de la administración de este ramo, que no se relaciona con el precio ni con el suministro, es la cuestión del crédito que se otorgaba para comprar mercurio y el cobro de los adeudos. Como el mercurio era caro y se compraba con frecuencia en cantidades considerables, muchos mineros y refinadores no podían hacer frente al pago de sus pedidos sino hasta después de haber procesado y vendido sus minerales. La corona prefería los pagos en efectivo al momento de vender, pero, puesto que no podía exigirlos así sin ocasionar un grave inconveniente para el comprador,

<sup>41</sup> FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, I, p. 386; HUMBOLDT, 1966, IV, pp. 226-229; NYPL, *Rich collection*, item 53. *Vid.* cuadro 7.

<sup>42</sup> La real caja de Zacatecas llevaba cuentas separadas del mercurio procedente de España, Austria y Perú. *Vid.* CLUM, *Zacatecas collection*, *Cargas y datas*, 1750-1821; BOBB, 1962, p. 194; HUMBOLDT, 1966, III, pp. 304-306; AGI, *México*, 1566.

## Cuadro 7

PARTICIPACIÓN DE ZACATECAS EN LOS INGRESOS DE LA COLONIA  
 POR CONCEPTO DE LAS VENTAS DE MERCURIO — 1779-1798  
 (Pesos)

<i>Año</i>	<i>Ingresos de la colonia</i>	<i>Remesas de Zacatecas</i>	<i>Porcentaje</i>
1779	635 517	87 989	12.3
1780	194 262	1 676	00.6
1781	594 209	93 137	15.6
1782	581 690	104 375	17.9
1783	772 488	63 908	08.3
1784	511 027	52 251	10.2
1785	407 285	52 137	12.8
1789	407 285	68 035	16.7
1798	470 487	68 624	14.7

permitía que se liquidara la deuda dentro de un plazo de seis meses. En relación con esto también existía el “correspondido”, mediante el cual la real hacienda controlaba las operaciones de los refinadores. El correspondido —medida proporcional entre la plata refinada y el mercurio— era variable en cada centro minero. En Zacatecas la relación era de cien marcos de plata por cada cien libras de mercurio, aunque en los primeros años del siglo XIX subió a 125 por 100. Teóricamente, el minero o el refinador sólo podían comprar la cantidad de mercurio equivalente al monto de la plata recién registrada. Por ejemplo, si querían comprar cien libras de mercurio, pero sólo registraban ochenta marcos de plata, podían comprar solamente ochenta libras de mercurio. El correspondido, aunque oficialmente descartado en la década de 1770, se conservaba todavía como parte de los registros de la real hacienda. Pero aun antes de su abolición muy rara vez se negaba mercurio a los mineros y refinado-

res por no registrar el equivalente en plata. Si el correspondido se hubiera hecho cumplir al pie de la letra la industria minera hubiera recibido seguramente un grave inconveniente, ya que resultaba difícil calcular si una determinada cantidad de mineral rendiría más o menos plata de la esperada. Si a los mineros o los refinadores se les hubiese permitido adquirir sólo la cantidad de mercurio equivalente a su producción inmediatamente anterior hubieran corrido el riesgo de quedarse sin provisión.<sup>43</sup>

El correspondido era también de gran utilidad para la real hacienda, ya que le permitía evaluar la magnitud del riesgo económico que representaba un minero o refinador determinado. Si su rendimiento excedía la equivalencia constituía evidentemente un riesgo más aceptable que si su producción caía por debajo de ésta. Pero no siempre se actuaba de acuerdo con esto. Después de 1740, debido a numerosas quiebras y a la reglamentación imprecisa, la real caja de Zacatecas llegó a sumar un total de 112 000 pesos de adeudos por mercurio, la tercera parte de los cuales provenía de diez o veinte años atrás y era probablemente incobrable. De acuerdo con sus informes, los funcionarios estaban haciendo grandes esfuerzos para cobrar los adeudos de más cuantía, adjudicando las propiedades de los deudores a otros empresarios cuyas rentas anuales pudieran ser aplicadas a las deudas por concepto del mercurio. Durante las décadas de 1750 y 1760 se recurrió a esta medida para liquidar algunas deudas mayores. Pero los funcionarios nunca quedaron satisfechos con estas componendas porque la negociación y supervisión de estos arreglos añadían nuevas cargas al ya escaso personal de la real hacienda. Las dos terceras partes restantes de los adeudos estaban al corriente y fueron pagadas a finales de 1753 o principios de 1754.

De cualquier modo, estos adeudos representaban un evidente riesgo para los funcionarios locales y virreinales. En

<sup>43</sup> BARGALLÓ, 1955, pp. 270-276; FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, I, pp. 385, 386; CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas, 1800-1809.*

1757 la corona emitió un decreto exigiendo que las transacciones de crédito fueran aprobadas de acuerdo con ciertos reglamentos: Los créditos para comprar mercurio sólo podían ser aprobados si el comprador no tenía deudas atrasadas, contaba con un fiador y se comprometía a reembolsar el préstamo a la real hacienda dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la compra. Las compras al contado estaban naturalmente permitidas en cualquier momento y por cualquier cantidad. En el transcurso de la segunda mitad del siglo XVIII —exactamente a partir de 1757— las deudas por concepto del mercurio dejaron de ser un problema para la real caja de Zacatecas. Solamente hubo necesidad de efectuar algunas adjudicaciones que correspondían a adeudos relativamente pequeños. La real caja hizo efectivo el reglamento en forma estricta y uniforme. En 1787, por ejemplo, la real caja reportó adeudos por 35 096 pesos, ninguno de los cuales había vencido; cinco años más tarde los adeudos habían ascendido a 54 370 pesos, con sólo unos cuantos que habían rebasado el plazo de seis meses; como último ejemplo, en 1785, los adeudos habían disminuido a 33 640 pesos, ninguno de ellos vencido. La reducción del precio del mercurio y el aumento de la producción de plata ayudaron sin duda a reducir y aun a eliminar las deudas.<sup>44</sup>

Tocó al ramo de mercurio experimentar la introducción de algunas de las reformas hacendarias de más largo alcance, tales como la reducción de precios, las licencias para la explotación de los yacimientos mexicanos y la flexibilidad concedida a las negociaciones para su venta. No obstante, la corona conservó el monopolio, y después de 1780 no introdujo ninguna nueva reforma, excepto la de suministrar mercurio al costo a algunos mineros privilegiados.

LAS SALINAS constituían el último ramo de importancia que nos toca considerar entre las funciones de la real caja. Al

<sup>44</sup> CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence*, 1750-1759, cajas A, C; 1760-1769, caja A; 1780-1789, caja C; 1790-1799, cajas B, D, I.

igual que las alcabalas, las salinas habían sido manejadas durante muchos años, bajo contrato, por un comerciante de Zacatecas. La sal que se extraía de ocho o nueve lagos desecados, distantes aproximadamente cincuenta kilómetros de la ciudad de Zacatecas, se usaba sobre todo para el procesamiento del mineral de plata. Durante el siglo XVIII, en que el proceso de amalgamación era cada vez más importante y la demanda de sal —que se combinaba con el mercurio— crecía rápidamente, la corona adjudicó estas y otras salinas al patrimonio real. Pero continuando con la política de los Habsburgos de no desempeñar esas funciones directamente, sino de arrendarlas, la corona subastó la explotación de la sal al mejor postor. El contrato estipulaba las obligaciones del contratista, que generalmente consistían en el pago de una renta anual a la corona, la cesión de una cantidad determinada del producto en beneficio de la corona, que a su vez podía venderla para su propio provecho, y la aceptación de un precio de menudeo de cuatro reales por fanega de saltierra o sal común. Si la demanda de sal para las refinерías era grande y el clima favorecía una buena producción, el contratista podía obtener cuantiosas ganancias; si, por el contrario, la demanda y la producción eran deficientes, generalmente perdía dinero a causa de la invariabilidad del precio.

En el siglo XVIII los ingresos o rentas por este concepto fluctuaban entre 10 000 y 30 000 pesos al año. Después de haber estudiado los convenios efectuados Gálvez llegó a la conclusión de que, en vista de la creciente producción de la industria de plata, los contratistas estaban en condiciones de obtener pingües ganancias, y por lo tanto sugirió que las salinas fueran reasignadas a la real caja de Zacatecas y administradas por ella (a pesar de que algunas, incluyendo la mayor de Santa María del Peñol Blanco, se encontraban en la provincia de San Luis Potosí). Juan de Aranda, contador de Zacatecas, fue nombrado primer administrador del ramo. La saltierra siguió vendiéndose a cuatro reales la fanega. El comprador cubría el costo del transporte desde

el lugar de producción hasta donde la necesitara. La corona permitía generalmente que el comprador pagara el importe de sus compras dentro del término de un año y aunque esta medida liberal hubiera podido provocar un endeudamiento a largo plazo, como el que había ocurrido con las compras de mercurio, parece que tuvo resultados más bien satisfactorios.<sup>45</sup>

Durante la primera década en que estuvieron bajo la administración real las salinas reeditaron ganancias sin precedentes para la corona. Entre 1778 y 1788 la corona obtuvo más de 800 000 pesos de ganancias por ventas que superaban los 950 000 pesos. Los gastos, incluyendo los salarios de cientos de trabajadores contratados durante el otoño, representaban el 15% del total de los ingresos. Los trabajadores ganaban en promedio cinco pesos a la semana, y recibían además alojamiento y comida, pero como era un trabajo muy poco aceptado la real hacienda tenía ocasionalmente que recurrir al trabajo forzado.<sup>46</sup>

La mayor parte de la sal que producían esas salinas se vendía en Zacatecas. Otros centros mineros se surtían generalmente de sal procedente de las zonas costeras, y solamente cuando ésta escaseaba recurrían a la sal de Zacatecas. A causa del mal tiempo que azotó las costas a principios de la década de 1780 la demanda de la sal que se explotaba tierra adentro aumentó considerablemente, y por esta razón en esa década se obtuvieron enormes ganancias. Pero después de 1784 los compradores de sal fueron autorizados a liquidar sus cuentas en su respectiva dependencia local de la real hacienda en vez de enviar sus pagos —generalmente a través de un comerciante o fiador— a Zacatecas. Naturalmente, el resultado fue que las cifras por concepto de venta

<sup>45</sup> MENDIZÁBAL, 1946-1947, v, pp. 123-125; LIDA, 1964-1965, xiv, pp. 680-682; CLUM, *Zacatecas collection*, volumen misceláneo empastado, 1756-1774. *Vid.* cuadro 8.

<sup>46</sup> CLUM, *Zacatecas collection*. *Treasury records and correspondence*, 1760-1769, caja D; FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, iv, pp. 13-62.

## Cuadro 8

ESTADO DE CUENTAS DE LAS OPERACIONES DEL RAMO  
DE SALINAS — 1778-1788

(Pesos)

<i>Año</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Saldo</i>	<i>Remesas</i>
1778	106 983	16 954	90 029	
1779				38 283
1780	70 062	10 096	59 966	50 776
1781	95 956	9 343	84 613	60 611
1782	98 126	16 369	81 757	86 644
1783	138 119	16 572	121 547	139 835
1784	196 073	38 045	158 028	51 237
1785	67 207	12 188	55 019	
1786	35 633	10 487	25 146	
1787	92 028	9 169	82 859	
1788	53 969	6 239	47 730	
<i>Total</i>	954 155	145 734	808 421	663 629 *

a La diferencia entre el saldo y las remesas se debe al hecho de que parte del saldo corría de un año al siguiente. Por otra parte, las remesas de la década de 1780 no se enviaban a intervalos regulares, de modo que las hemos hecho corresponder a un año determinado. Pueden incluir cantidades de más o de menos que, en rigor, corresponderían a un año diferente.

de sal no aparecieron más en las remesas de Zacatecas, sino en aquéllas que correspondían a la dependencia más cercana al comprador.<sup>47</sup>

La saltierra se utilizaba casi exclusivamente para la refinación de la plata. La sal de uso doméstico provenía de salinas de la costa del Pacífico, y ocasionalmente de otros

<sup>47</sup> CLUM, *Zacatecas collection. Treasury records and correspondence*, 1760-1769, caja D; FONSECA y URRUTIA, 1845-1853, iv, p. 52.

lugares. Las remisiones correspondientes a este ramo reflejaban, por consiguiente, cambios en los ciclos de la producción de plata; pero como los compradores tenían un año de plazo para efectuar sus pagos las fluctuaciones de su producción no se reflejaban inmediatamente en las remisiones del ramo.

LA REAL CAJA de Zacatecas era responsable de otras dos docenas de ramos que en general administraba directamente, aunque algunos de ellos, como el monopolio del mezcal, permanecían en manos de particulares. Estos ramos menores rara vez contribuían con más del diez por ciento en el total de las remesas. El tributo indígena, que figuraba en prominente lugar dentro de la escala de ingresos a nivel colonial, fue mucho menos importante en Zacatecas, ya que las comunidades indígenas que se encontraban bajo la jurisdicción de su real caja eran relativamente escasas y pequeñas. Sin embargo, aun cuando el rendimiento de un monopolio o de un impuesto cualquiera fuera exiguo, no se economizaban esfuerzos —especialmente durante el reinado de Carlos III— para exigir su cumplimiento. El impuesto de pulpería, que tenían que pagar todas las tiendas que entraban dentro de la clasificación de “pulpería de composición”, ofrece un buen ejemplo de la aplicación de la ley. Cada tienda pagaba treinta pesos al año; a la ciudad de Zacatecas correspondía un total que generalmente no llegaba a los mil pesos anuales, y la intendencia de Zacatecas recibía alrededor de cinco mil pesos al año por este concepto. Después de haber sido ignorado durante décadas enteras, el impuesto de pulperías se reactivó en 1780 bajo Carlos III. El tiempo y dinero que se invirtieron tratando de determinar cuáles tiendas tenían obligación y cuáles estaban exentas de pagar el impuesto efectuando censos y respondiendo a las numerosas quejas que se recibieron, resultaba difícilmente justificable en términos económicos, y sin embargo la real caja insistió en cobrar el impuesto de pulperías con la misma diligencia que desempeñó para otros impuestos más importantes y lu-

crativos.<sup>48</sup> Esta actitud fue característica de las reformas hacendarias de los Borbones.

La real caja asumió otra nueva función a principios de la década de 1790. A lo largo de su historia, Zacatecas siempre padeció escasez de circulante legal. Para adquirir moneda o para convertir los lingotes de plata en circulante era necesario viajar a la casa de moneda de la ciudad de México, empresa que resultaba costosa para los pequeños y medianos productores. Los comerciantes proveían de moneda a los productores descontándoles de su plata. El crecimiento de la economía y de la población en el siglo XVIII acentuó el problema de la escasez de moneda. La solución consistió en proveer a las reales cajas de circulante que se cambiaba por lingotes al cambio que prevalecía en la casa de moneda. La primera noticia de que en Zacatecas se hacían estas operaciones apareció en 1792, cuando la documentación de las remisiones fiscales incluyó unas categorías llamadas "plata de rescate" y "plata de cambio". A partir de entonces, y aproximadamente durante seis años, cientos de miles de pesos se enviaron a Zacatecas para ser cambiados por lingotes. No sabemos a ciencia cierta por qué motivo se suspendieron estos envíos después de 1800. De cualquier manera, el intercambio alivió la escasez de monedas durante algunos años. Finalmente, en 1814, y en vista del peligro que corrían los embarques durante la guerra, se estableció una casa de moneda en Zacatecas. Contamos con muy escasa documentación acerca de las operaciones que efectuaba esta casa de moneda. Su fundación había sido una vieja necesidad, pero ya era tarde para que surtiera grandes efectos.<sup>49</sup>

LA REBELIÓN de Hidalgo y el movimiento de independencia alteraron las normas establecidas respecto al traspaso de fon-

<sup>48</sup> AMZ, legajo 20, expedientes 11 y 41; CLUM, *Zacatecas collection, Treasury records and correspondence, 1780-1789*, caja B; 1790-1799, cajas E, G.

<sup>49</sup> GARCÍA RUIZ, 1954, pp. 20-46; MARISCAL ROMERO, 1963, pp. 313-397.

dos de Zacatecas a la ciudad de México. Excepto durante algunos meses a finales de 1810 y principios de 1811, los acontecimientos no impidieron ni restringieron las operaciones de la real caja. Las minas reanudaron sus actividades tan luego como se libraron de los insurgentes a mediados de 1811. El trastorno más serio ocurrió en el ramo del tabaco, que, con excepción de los años de 1814 y 1820, redituó solamente 5 000 pesos anuales, si bien las pérdidas se compensaron con las tarifas que por concepto de acuñación cobraba la nueva casa de moneda de Zacatecas, con nuevos impuestos sobre ventas y propiedades, y con algunas contribuciones voluntarias de ciudadanos leales.

Contrariamente a lo que se había hecho hasta entonces, las cantidades que por esta época recaudaba la real caja de Zacatecas se gastaban directamente en asuntos de la colonia, sin que se les remitiera primeramente a la ciudad de México. La mayor parte de los gastos se destinaban a defender a Zacatecas y a otras ciudades norteñas de las incursiones de los insurgentes. De 1800 a 1810 los gastos militares absorbidos por la real caja sumaron aproximadamente tres mil pesos al año; en cambio, de 1814 a 1820 —como se puede apreciar en el cuadro 9— estos gastos ascendieron a más de un millón de pesos anuales. En resumen, las cantidades que hubieran representado la cifra de las remesas de Zacatecas —de las que ya no se llevaba registro alguno— se convirtieron en fondos para la guerra y la protección de la colonia. Y aunque las actividades insurgentes declinaron rápidamente en esta región después de la captura de Miguel Hidalgo, el gobierno colonial continuó manteniendo, con un costo considerable, un ejército destinado a proteger al norte del país de eventuales insurrecciones. A pesar del período de inestabilidad que provocó el movimiento insurgente, la real caja de Zacatecas manejó sus asuntos con la eficacia necesaria para reunir esos fondos.<sup>50</sup>

<sup>50</sup> CLUM, *Zacatecas collection, Cargas y datas, 1800-1821.*

## Cuadro 9

CÁLCULO APROXIMADO DE LOS INGRESOS GENERALES Y GASTOS  
MILITARES DE LA CAJA REAL DE ZACATECAS — 1800-1821

## INGRESOS TOTALES DE TODOS LOS RAMOS — 1810-1821

<i>Fecha</i>	<i>Pesos</i>
1810	793 993
1812	865 030
1814	1 014 287
1815	588 217
1816	778 620
1817	715 044
1818	1 110 370
1819	1 350 318
1821	869 417

## GASTOS MILITARES — 1802-1821

<i>Fecha</i>	<i>Pesos</i>
1802 Tropas, dragones provinciales de Colotlán	4 539
1803 Id.	2 240
1805 Id.	3 276
1806 Id.	3 276
1807 Id.	3 303
1808 Id.	3 121
1809 Id.	3 379
1810 Id.	3 273
Otros	137 337
1814 Gastos militares generales	495 484
1815 Id.	777 820
1816 Id.	633 657
1817 Id.	670 581
1818 Id.	1 075 289
1819 Id.	1 291 540
1821 Id.	737 280

LA REAL CAJA de Zacatecas experimentó importantes cambios durante el siglo XVIII. En la primera mitad del siglo estuvo sobre todo ligada a funciones relacionadas directamente con la industria minera. Las dos más importantes consistían en la recolección del diezmo y la administración del azogue. Hasta el noventa por ciento de sus ingresos provinieron de estas dos fuentes. Conforme las obligaciones de la real caja fueron más numerosas sus ingresos aumentaron, hasta tal vez en un cuatrocientos por ciento. Los ingresos correspondientes a los diezmos y al azogue ascendieron durante la segunda mitad del siglo XVIII, pero en relación con los ingresos globales descendieron a alrededor del cincuenta por ciento. La diferencia se explica por la adjudicación de los ramos de alcabalas, tabaco y salinas a la real caja. La reorganización y expansión de ésta se llevó a cabo sin aumentos excesivos en los costos de administración, a pesar de que la operación de la real aduana, encargada de cobrar las alcabalas, llegó a absorber alrededor de una quinta parte de sus utilidades.

Las reformas hacendarias beneficiaron en primer lugar a la corona. Su finalidad no fue la de reducir o eximir los impuestos y monopolios, sino la de ampliarlos y vigorizarlos. Aun los impuestos menores, como el de las pulperías de composición, fueron exigidos rigurosamente. Se tomaba nota de quejas y protestas, pero éstas surtían poco efecto tanto entre el gobierno como entre la ciudadanía. La corona estaba dispuesta a ajustar o manejar con flexibilidad determinados controles con objeto de estimular la economía colonial pero estaba decidida también a obtener los máximos rendimientos de esta economía fortalecida. La real caja, especialmente en los centros mineros, se había convertido en símbolo de la autoridad y aun de la explotación real, y el efecto último de las reformas fiscales fue el de hacer este símbolo más visible, y tal vez también más opresivo que en el pasado.

Es difícil establecer conexiones directas entre el resentimiento que existía en contra de la real hacienda y su polí-

tica y la emergencia del movimiento insurgente. Sin embargo, las reformas fiscales tuvieron un carácter explotador, ya que enormes cantidades de dinero procedentes de los diferentes impuestos y monopolios fueron enviadas a la ciudad de México, o directamente a España, donde se gastaron de acuerdo con los designios de la corona. Casi nada de este dinero regresó jamás a Zacatecas en forma de programas positivos o mejoramiento de los servicios públicos.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla.  
 AGN Archivo General de la Nación, México.  
 AMZ Archivo Municipal de Zacatecas.  
 BLUC Bancroft Library, University of California, Berkeley.  
 CLUM Clements Library, University of Michigan, Ann Arbor.  
 NYPL New York Public Library, New York.  
 YUL Yale University Library, New Haven.

## BAKEWELL, Peter

- 1971 *Silver mining and society in colonial Mexico — Zacatecas — 1546-1700*, Cambridge, Cambridge University Press.

## BARGALLÓ, Modesto

- 1955 *La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial*, México, Fondo de Cultura Económica.

## BOBB, Bernard

- 1962 *The viceregency of Antonio Maria Bucareli in New Spain — 1771-1779*, Austin, University of Texas Press.

## FONSECA, Fabián de, y Carlos de URRUTIA

- 1845-1853 *Historia general de real hacienda*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 6 vols.

## GARCÍA RUIZ, Alfonso

- 1954 "La moneda y otros medios de cambio en la Zacatecas colonial", en *Historia Mexicana*, xiv:1 (jul.-sep.), pp. 20-46.

HOWE, Walter

- 1949 *The mining guild of New Spain and its Tribunal General — 1770-1821*, Cambridge, Harvard University Press. «Harvard Historical Studies, vi.»

HUMBOLDT, Alexander von

- 1966 *Political essay on the Kingdom of New Spain*, John Black, trad., London, Ames Press, 4 vols. La obra fue escrita en 1811.

LIDA, Clara E.

- 1965 “Sobre la producción de sal en el siglo XVIII — Salinas de Peñón Blanco”, en *Historia Mexicana*, xiv:4 (abr.-jun.), pp. 680-690.

MARISCAL ROMERO, Pilar

- 1963 “Los bancos de rescate de platas”, en *Anuario de estudios americanos*, xx, pp. 313-397.

MENDIZÁBAL, Miguel Othón de

- 1946-1947 *Obras completas*, México, 6 vols.

PRIESTLEY, Herbert

- 1916 *José de Gálvez, visitor-general of New Spain — 1765-1771*, Berkeley, University of California Press. «University of California Publications in History, v.»

SMITH, Robert S.

- 1948 “Sales taxes in New Spain — 1575-1770”, en *Hispanic American Historical Review*, xxvii:1 (feb.), pp. 2-37.

VILLALOBOS R., Sergio

- 1961 *Tradición y reforma en 1810*, Santiago, Universidad de Chile.